



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA**

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

### **RESOLUCIÓN RECTORAL DE ADJUDICACION N° 09**

**(Agosto 12 de 2021)**

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública para SELECCIÓN DE CONCESIONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TIENDAS ESCOLARES Y PAPELERÍA PARA LA VIGENCIA 2021**

El Rector de La I.E.FRANCISCO ANTONIO ZEA, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

#### **CONSIDERANDO:**

- Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.
- Que para tal efecto se publicó en la cartelera y página web de la Institución la invitación pública cuyo objeto era SELECCIÓN DE CONCESIONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS TIENDAS ESCOLARES Y PAPELERÍA PARA LA VIGENCIA 2021
- Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de la siguiente manera:

<b>TIENDA ESCOLAR 1 SEDE PRIMARIA</b>	<b>TIENDA ESCOLAR 2 SEDE BACHILLERATO</b>	<b>PAPELERÍA Con venta de helados</b>
Lina María Valencia Osorio	Lina María Valencia Osorio	Sandra Milena Cano Posada

- Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por LINA MARIA VALENCIA OSORIO Y SANDRA MILENA CANO POSADA cumplen con los requisitos establecidos en la invitación,
- En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la invitación pública de la siguiente manera:

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*



## *INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO ANTONIO ZEA*

*Creada por la Resolución Departamental N° 16295 de Noviembre 27 año 2002,  
La cual concede reconocimiento oficial para los niveles de Preescolar,  
Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica  
DANE: 105001002895 / NIT 811016885-3*

Lina María Valencia Osorio. Tienda escolar 1, Sede Primaria Pedro de Castro por un valor mensual de \$180.000 por 3.5 cuotas, total \$630.000

Lina María Valencia Osorio. Tienda escolar 2, Sede Bachillerato Francisco Antonio Zea por un valor mensual de \$520.000 por 3.5 cuotas, total \$1.820.000

Sandra Milena Cano Posada. Papelería Escolar con venta de helados por un valor mensual de \$223.000 por 3.5 cuotas, total: \$780.500

**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en un lugar visible

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JAIR ALBERTO QUIROZ QUIRAMA**  
Rector

*Una puerta abierta al progreso y a la cultura*

---

Carrera 82 No. 35-40

Teléfono: 4122361